



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, seis de julio de dos mil veintiuno.

En los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado, se reconoce personería al doctor *JUAN JOSÉ DÍAZ GONZÁLEZ* para actuar como Apoderado Judicial del demandado *WILSON ARCINIEGAS PEÑALOZA*.

Envíesele la copia de la totalidad del proceso solicitado, debidamente digitalizado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2020-00108-00 unión marital hecho

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78d0825c6593bf274d73e0e2e143133cce7f5fada1f249632346e07c6edfaf84

Documento generado en 06/07/2021 05:01:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>